LEY Nº 258

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, la cesión con carácter gratuito de un lote de terreno de 998.60 metros cuadrados, con más la obra gruesa existente en la calle Virrey Toledo de Villa Victoria, a favor del Costurero de Ayuda al Niño y con destino a la Guardería Infantil "Teresa de Paz".

ARTICULO 2ª.- Una vez que el Costurero de Ayuda al Niño termine la construcción de la guardería y haga la entrega oficial al servicio público, la misma pasará en propiedad a la Cruz Roja Boliviana sin mas condición que la obligatoriedad de mantener y sostener en forma permanente sus respectivos servicios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juán Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.